



**BASES PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE DOS RELACIONES DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE ABASTECIMIENTO, EN ORDEN A DAR COBERTURA A LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA :**  
**UNA RELACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, Y**  
**OTRA RELACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN SITUACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES.**

**1. Objeto, Naturaleza y características de la plaza.**

Las funciones o tareas a desempeñar por quien resulte contratado, serán las propias del puesto de trabajo de Oficial de Mantenimiento de Abastecimiento (asimilado al Nivel/Grupo C) de la Junta Municipal de Aguas de Tudela.

Las condiciones de trabajo y retributivas, en lo que no esté contemplado en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación y en vigente Acuerdo de Condiciones de Empleo de los Funcionarios y Trabajadores Contratados Fijos y Temporales al servicio del M.I. Ayuntamiento de Tudela y de sus Organismos Autónomos.

El régimen de jornada de trabajo será el establecido para los trabajos de mantenimiento de redes e instalaciones.

**2. Requisitos de los aspirantes.**

Los aspirantes deberán reunir en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos.

**2.1 Requisitos de los aspirantes para el supuesto de contratación temporal.**

- a)** Tener nacionalidad española, la de otro Estado miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También, podrán participar el cónyuge o pareja de hecho (legalmente constituida) de los españoles y de los nacionales de los países citados anteriormente, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho y sean estos descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b)** Tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c)** Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título académico de Bachiller Superior, Título de Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente.
- d)** Estar en posesión de Permiso de conducción clase C.

- e) Poseer capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- f) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el desempeño de las funciones públicas, y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública mediante sentencia firme.
- g) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

Los anteriores requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes que resulten seleccionados y contratados, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización de los contratos. La acreditación será mediante copia compulsada.

Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

El cumplimiento de dichos requisitos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y hasta el momento de la contratación.

## **2.2 Requisitos de los aspirantes al desempeño en situación de servicios especiales para la formación.**

Ante la oferta que se realiza al personal fijo del Ayuntamiento de Tudela y sus Organismos Autónomos de niveles C, D y E , para participar en el proceso selectivo regido por las presentes bases, éstos deberán reunir en la fecha de finalización del plazo para presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de empleado fijo al servicio del Ayuntamiento de Tudela o de sus Organismos Autónomos y estar encuadrado en los niveles o grupos C, D ó E.
- b) No hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título académico de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- d) Estar en posesión de Permiso de conducción clase C.

La no posesión de la titulación requerida, en este supuesto de aspirantes al desempeño, en situación de servicios especiales, del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, podrá suplirse por la acreditación de ocho años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas.

## **3. Instancias.**

Las bases de la convocatoria así como los diferentes anuncios del proceso de selección se publicaran en Tablón de Anuncios y, en su caso, en otros lugares previstos en las propias bases, así como podrán consultarse en la Web municipal [www.tudela.es](http://www.tudela.es) desde la reseña de la convocatoria en *“oferta pública de empleo.”*

Las instancias de solicitud para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro general de la Junta Municipal de Aguas de Tudela, o mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Las instancias deberán ajustarse a los modelos que figuran

en los Anexos I y II de la presente convocatoria, que serán facilitados en las oficinas de la Junta Municipal de Aguas de Tudela, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con la instancia de participación los aspirantes deberán aportar copia simple del Documento Nacional de Identidad, de la titulación exigida y del Carnet de Conducir.

Los aspirantes con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por 100 podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que estas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, expresando en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacitado, expedida por el órgano competente.

#### **4. Plazo de presentación de instancias.**

**El plazo de presentación de instancias**, en base al artículo 26 de DF 113/1995 **será de 30 días naturales** a contar a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria y bases en el Tablón de Anuncios de la Junta de Aguas (que podrá consultarse igualmente en la Web municipal, [www.tudela.es](http://www.tudela.es) desde la reseña de la convocatoria en “*oferta pública de empleo*”). Si el último día de tal plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente

El plazo establecido para la presentación de instancias de solicitud será improrrogable.

Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### **5. Admisión de aspirantes y reclamaciones.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicepresidente de la Junta Municipal de Aguas de Tudela dictará Resolución aprobando lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la indicación de que las personas excluidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación, para formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

Transcurrido este plazo y resueltas las alegaciones, igualmente, el Presidente de esta Junta aprobará lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

El hecho de figurar en las relaciones no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación aportada por los aspirantes en el momento de su llamamiento para la contratación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

#### **6. Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará compuesto de los siguientes miembros:

**Presidente:** D. Joaquín Torrents Delgado (*vocal de la Junta Municipal de Aguas de Tudela*)

Suplente: D. Félix Zapatero Soria (*vocal de la Junta Municipal de Aguas de Tudela*)

**Vocal 1º:** D. Jose Manuel Fernández Echávarri (*responsable de explotación JMAT*)

Suplente: D. Ángel Miguel Fernández Fernández (*oficial de abastecimiento JMAT*)

**Vocal 2º:** D. Estefanía Arrondo Sangüesa (*responsable de oficina técnica JMAT*)

Suplente: D. Iván Arnaiz del Bosque (*delineante JMAT*)

**Vocal 3º:** D. Francisco José Orta Quinto (*representante designado a propuesta de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Tudela*)

Suplente: D. M<sup>a</sup> Paz Urdaniz Hernández (*representante designado a propuesta de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Tudela*)

**Vocal 4º:** D. Antonio Pérez Omeñaca (*oficial de abastecimiento JMAT*)

Suplente: D. José Ramón Escalada Escalada (*oficial de abastecimiento JMAT*)

**Secretario:** D. Inés Lahoz García (*Secretaria de la JMAT*)

Suplente Secretario: D. José Huguet Madurga (*asesor jurídico Ayto. Tudela*)

El Tribunal calificador deberá constituirse con anterioridad a la celebración de las pruebas y, a continuación, fijará fecha, hora y lugar de inicio de las pruebas, lo que se publicara en el Tablón de Anuncios de la Junta Municipal de Aguas y en la Web municipal, [www.tudela.es](http://www.tudela.es) en la reseña de la convocatoria en "*oferta pública de empleo*".

El Tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución y actuaciones se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquellas.

## **7. Desarrollo y valoración del proceso de selección.**

El sistema de selección es de oposición, constanding de dos pruebas.

Los diferentes anuncios que el Tribunal calificador deba hacer durante y en relación al desarrollo del proceso de selectivo, serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Junta Municipal de Aguas de Tudela y, en su caso, en los lugares establecidos en las estas bases, así como podrán consultarse en la Web municipal, [www.tudela.es](http://www.tudela.es), desde la reseña de la convocatoria en "*ofertas públicas de empleo*."

El llamamiento será único y los aspirantes deberán acudir provistos de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, Permiso de Conducir u otro documento que el Tribunal estime suficiente para acreditar la identidad del aspirante. Aquellos aspirantes que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante tales documentos o no presenten los mismos quedarán eliminados de forma automática.

El sistema a utilizar para los ejercicios será el de "*plicas cerradas*".

El proceso de selección está compuesto por el desarrollo de las dos pruebas siguientes:

**Primera prueba:** de carácter teórico-práctico tipo test que consistirá en un cuestionario de 30 preguntas con varias opciones de respuesta, siendo válida solamente una de ellas, acerca de las materias incluidas en el temario (Anexo III).

La puntuación se realizará de la forma siguiente: Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente restarán un cuarto del valor de la respuesta correcta.

La valoración del primer ejercicio podrá alcanzar un máximo de 30 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen los 15 puntos.

**Segunda prueba:** de carácter teórico-práctico, consistirá en la resolución de 2 supuestos que tendrán relación con las materias incluidas en el temario (Anexo III).

La valoración del segundo ejercicio podrá alcanzar un máximo de 70 puntos (35 por cada supuesto). Serán eliminados los aspirantes que no alcancen los 35 puntos.

El tiempo de que dispondrán los aspirantes para la realización de las dos pruebas será como máximo de 3 horas.

La puntuación total de cada aspirante será la suma de la obtenida en cada una de las partes, en caso de haber superado ambas.

Durante el desarrollo de la prueba selectiva se establecerán para las personas con minusvalías que lo hubieran solicitado, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

Al término del ejercicio de la oposición se hará pública la lista de calificaciones y el número de plicas asignado y se señalará, con una antelación mínima de 48 horas, el momento (día, hora y lugar) de celebración del acto de apertura de plicas, que tendrá carácter de acto público

Una vez celebrado el mismo, se publicará la lista de los aspirantes y de las calificaciones obtenidas.

Las listas mencionadas se publicarán en el lugar de celebración del ejercicio, en el Tablón de Anuncios de la Junta Municipal de Aguas de Tudela y podrán ser consultadas en la Web municipal ([www.tudela.es](http://www.tudela.es)) en la reseña de la convocatoria. Así mismo, el Tribunal dará un plazo de revisión de exámenes, del que hará conocedores a los aspirantes a través de los soportes indicados.

El Tribunal calificador determinará la forma y momento de revisión de exámenes, de lo que se informará a los aspirantes el día de celebración del ejercicio de oposición.

## **8. Relación de aprobados y llamamiento.**

Concluido el plazo de revisión de exámenes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Junta Municipal de Aguas de Tudela, en el lugar de celebración de las pruebas y en la Web municipal, listado de plicas y la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida y determinará el plazo de revisión de exámenes.

Trascurrido el plazo de revisión de exámenes, el Tribunal calificador remitirá al Presidente de la Junta la lista indicada para su aprobación junto con el expediente completo del proceso selectivo.

Los empates en la puntuación que pudieran producirse entre los aspirantes aprobados se resolverán de acuerdo con el criterio regulado en el Acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2004 (publicado en Boletín Oficial de Navarra núm. 10 de 24 de enero de 2005), por la puntuación de mayor ponderación del conjunto de la prueba y, si persistiere el empate, éste se resolverá mediante sorteo público.

A) Llamamiento de los aspirantes a la contratación temporal.

Los aspirantes probados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en la Junta Municipal de Aguas de Tudela conforme a lo establecido en las presentes bases y demás normativa aplicable.

Los aspirantes seleccionados serán contratados con carácter temporal por la Junta Municipal de Aguas de Tudela, siendo dados de alta y afiliados al Régimen General de la Seguridad Social.

**B) Llamamiento de los aspirantes a formación.**

En este supuesto, el llamamiento se realizará de conformidad con lo establecido en los Criterios de Contratación Temporal del Personal al Servicio del M.I. Ayuntamiento de Tudela y sus Organismos Autónomos, publicados en Boletín Oficial de Navarra núm. 10 de 24 de enero de 2005.

**9. Recursos.**

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los órganos de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista legalmente, cabiendo interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- A) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto objeto de impugnación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.
- B) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación o notificación del acuerdo o acto que se recurra.
- C) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación o notificación de este acuerdo o acto de aplicación que se recurra.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido

Asimismo, le asiste el derecho a presenta una queja ante el Defensor del Pueblo de Navarra, si bien debe tenerse en cuenta que la presentación de dicha queja no suspende la ejecución de las resoluciones administrativas o judiciales, ni interrumpe los plazos legales para recurrir contra ellas si fuera procedente.

Tudela, a 1 de septiembre de 2014

## **ANEXO I**

(Modelo de instancia para participar en la convocatoria de **contratación temporal** del puesto de Oficial de mantenimiento de abastecimiento de la Junta Municipal de Aguas de Tudela).

D./Da ..... , mayor de edad, con D.N.I.  
nº ..... , natural de ..... , provincia ..... , con  
domicilio en ..... , calle ..... nº ..... , portal ..... , piso  
..... , Código Postal ..... Teléfono ..... Móvil .....

### **Expone:**

- Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.
- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- ( ) Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición)
- ( ) Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusválido expedida por organismo competente.

### **Solicita:**

Ser admitido a la convocatoria para la constitución a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Oficial de Mantenimiento de Abastecimiento, al servicio de la Junta Municipal de Aguas de Tudela.

Tudela, a ..... de ..... de 20.....

( firma )

**SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA**

## **ANEXO II**

(Modelo de instancia para participar en la convocatoria de aspirantes en **formación** del puesto de Oficial de mantenimiento de abastecimiento de la Junta Municipal de Agua de Tudela).

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con D.N.I.  
nº ....., natural de ....., provincia ....., con  
domicilio en ....., calle ..... nº ....., portal ....., piso  
....., Código Postal ..... Teléfono ..... Móvil .....

### **Expone:**

- Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.
  - Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
  - Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
  - Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.
  - Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- ( ) Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición)
- ( ) Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusválido expedida por organismo competente.

### **Solicita:**

Ser admitido a la convocatoria para la constitución a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño temporal, en situación de servicios especiales, del puesto de trabajo de Oficial de Mantenimiento de Abastecimiento, al servicio de la Junta Municipal de Aguas de Tudela.

Tudela, a..... de ..... de 20...

( firma )

**SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA DE TUDELA**

### **ANEXO III**

( temario )

- 1) Tuberías de abastecimiento de agua. Materiales. Instalación.
- 2) Elementos de una red de abastecimiento de agua. Válvulas. Ventosas. Hidrantes. Bocas de riego. Desagües.
- 3) Acometidas de abastecimiento de agua. Diámetros, materiales, ubicación.
- 4) Reparación de averías de abastecimiento en la vía pública. Actuaciones a seguir. Maquinaria y herramientas a utilizar. Seguridad.
- 5) Materiales a emplear en las reparaciones de redes de abastecimiento de agua.
- 6) Aparatos de medida en un abastecimiento de agua a una población: nivel, caudal y volumen de agua. Tipos, instalación y funcionamiento.
- 7) Depósitos de agua en una red de abastecimiento de agua. Situación, partes, materiales e instalaciones.
- 8) Normativa Técnica de Redes de Abastecimiento de Agua de la Junta Municipal de Aguas de Tudela.
- 9) Seguridad y salud en el trabajo en los trabajos de reparación de redes de abastecimiento. Medios y dispositivos correctores. Medios y dispositivos colectivos de seguridad. Medios y dispositivos individuales de seguridad.